

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO la Resolución N° 654/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocadenas -Ciclo de Complementación Curricular-, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1486 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocadenas -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1676.

Que la Facultad Regional Rosario ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Rosario y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Rosario el dictado de la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrociudades -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1486 y adecuado por la Ordenanza N° 1676, para tres cohortes consecutivas, a partir del ciclo lectivo 2020.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación de la Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrociudades -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 194/2020

UTN
lv
sr

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 194/2020**

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN SUSTENTABLE DE LAS AGROCADENAS  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

**1.- COORDINADORA ACADÉMICA DE LA CARRERA**

- María Rosa CENA VÁZQUEZ
  - Formación Docente para Profesionales (UCA)
  - Magíster en Tecnología de los Alimentos (UTN)
  - Especialista en Tecnología de los Alimentos (UTN)
  - Especialista en Protección Radiológica y Seguridad Nuclear (UBA-OIEA)
  - Licenciada en Química Industrial (UCA)

**2.- CUERPO DOCENTE**

- María Rosa CENA VÁZQUEZ
- Víctor Rolando GONZÁLEZ
  - Magíster en Gerenciamiento de Empresas Agroalimentarias (UNR)
  - Licenciado en Economía Agropecuaria, con orientación en Comercialización Agropecuaria (UNNE)
- Cecilia RODRÍGUEZ SCHEITLIN
  - Ingeniera Ambiental (UCA)
- María Belén GRANERO FERRER
  - Contadora Pública Nacional (UNL)
- Darío Luis Alberto SOLÍS
  - Profesor Universitario para la Educación Secundaria y Superior (UAI)
  - Ingeniero Agrónomo (UNR)

- ❑ Fabia Yanina PÉREZ CASCELLA
  - Especialista en Coaching de Equipos (FICOP)
  - Ingeniera Agrónoma (UNR)
  
- ❑ Guillermo LEALE
  - Doctor en Ingeniería, mención en Sistemas de Información (UTN)
  - Ingeniero en Sistemas de Información (UTN)
  
- ❑ Mercedes COLAUTTI ROLDÁN
  - Profesora Superior (UCA)
  - Abogada (UCA)
  
- ❑ Inés Teresa FIRPO
  - Especialista en Poscosecha de Frutas y Hortalizas (UNR)
  - Ingeniera Agrónoma (UNR)
  
- ❑ María Mercedes MESSA
  - Magíster en Tecnología de los Alimentos (UTN)
  - Especialista en Tecnología de los Alimentos (UTN)
  - Bioquímica (UNR)
  
- ❑ Valeria VENTICINQUE
  - Doctora en Ciencia Política (UNR)
  - Licenciada en Ciencia Política (UNR)
  
- ❑ Soledad AYALA
  - Profesora Universitaria Nacional (UCEL)
  - Doctora en Comunicación Social (UNR)
  - Licenciada en Comunicación Social (UNR)
  
- ❑ Darío MARINOZZI
  - Master of Science in Biochemistry (ECE)
  - Bioquímico (UNR)

- ❑ Fernando DÍAZ
    - Formación Docente para Profesionales (UCA)
    - Especialista en Calidad (UTN)
    - Licenciado en Química Industrial (UCA)
  
  - ❑ Francisco Victoriano CARDOZO
    - Magíster en Gestión Ambiental (UNNE)
    - Ingeniero Forestal (UNNE)
  
  - ❑ Enzo Bernardo DI NUCCI
    - Ingeniero Químico (UTN)
  
  - ❑ Marisa de Luján GONNELLA
    - Magíster en Estudios Sociales Agrarios (FLACSO)
    - Especialista en Estudios Sociales Agrarios (FLACSO)
    - Especialista en Planificación Regional Agropecuaria (UNMdP)
    - Ingeniera Agrónoma (UNR)
  
  - ❑ Lorena WALTON
    - Especialista en Ingeniería Ambiental (UTN)
    - Ingeniera Química (UTN)
  
  - ❑ Agostina POGLIACOMI
    - Abogada (UNR)
  
  - ❑ Javier GÓMEZ INSAUSTI
    - Licenciado en Ciencias del Ambiente (UCA)
-